**Para más detalles, llame al 1-800-311-7343**

**NOTIFICACIÓN DE PETICIÓN DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY A FIN DE AUMENTAR LAS TARIFAS ELÉCTRICAS PARA PROGRAMAS E INVERSIONES DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA**

 **(Ley Assembly Bill 2868)**

**SOLICITUD NÚM. A.18-02-016**

El 28 de febrero de 2018, San Diego Gas & Electric Company (SDG&E®) presentó una petición ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) para obtener la aprobación con el propósito de aumentar las tarifas para financiar programas e inversiones que ayudarán a incrementar el despliegue de sistemas distribuidos de almacenamiento de energía por corporaciones eléctricas. La Ley AB 2868 instruyó a la CPUC, junto con la Junta de Recursos del Aire de California y la Comisión de Energía de California, a ordenar a corporaciones eléctricas (SDG&E incluida) presentar solicitudes para programas e inversiones a fin de acelerar el despliegue generalizado de sistemas distribuidos de almacenamiento de energía. En observancia de esta directiva, la CPUC emitió una decisión[[1]](#footnote-2) en la que ordenaba a SDG&E incluir propuestas por hasta 166.66 megavatios. Esta petición será una parte del plan de adquisiciones para almacenamiento de energía 2018 de SDG&E, al que ahora se hará referencia como el plan de adquisiciones e inversiones para almacenamiento de energía 2018. Estos programas e inversiones ayudarán a reducir la dependencia del petróleo, cumplir con normas en materia de calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.

La solicitud incluye propuestas para siete proyectos de almacenamiento de energía de un total de 100 megavatios que proporcionarán energía de reserva a instalaciones cruciales del sector público, como departamentos de bomberos y centros de operaciones de emergencia. Esta solicitud también incluye una propuesta de programa del cliente para clientes residenciales de bajos ingresos, que ofrecerá incentivos para la compra e instalación de almacenamiento de energía. Por último, la solicitud propone un proceso para la aprobación por la CPUC de futuros proyectos de almacenamiento de energía.

El aumento solicitado en la tarifa cubre los costos asociados con la implementación de los programas e inversiones conforme a la ley AB 2868. Los costos incluyen (pero no se limitan a) recursos distribuidos de almacenamiento de energía, mano de obra e instalación e infraestructura eléctrica, además del personal necesario para apoyo con el equipo y mantenimiento, así como administrativo. Los costos totales de los proyectos y programas propuestos son de aproximadamente $157.6 millones. El costo a los contribuyentes a lo largo de los primeros tres años corresponderá a un incremento de $22.603 millones en 2020, un incremento de $33.027 millones en 2021 y un incremento de $31.627 millones en 2022.

Los cuadros que aparecen a continuación ilustran los cambios en las tarifas que resultarían de la aprobación de la CPUC de esta solicitud, en comparación con los niveles tarifarios actuales.

**IMPACTO ILUSTRATIVO EN TARIFAS Y FACTURAS ELÉCTRICAS**

Si la CPUC aprueba la petición de SDG&E, un cliente residencial típico que no participe en CARE, viva tanto en la zona climática del interior como en la zona costera y consuma 500 kilovatios-hora al mes, podría ver un incremento anual en la factura en 2020 de $8.99, o 0.5%. Una factura mensual típica actual podría aumentar de $149.69 a $150.44. Los porcentajes mostrados no necesariamente reflejan los cambios que podría ver en su factura. Los cambios en las facturas individuales dependerán también de cuánta electricidad consuma cada cliente.

**IMPACTO ILUSTRATIVO EN LA TARIFA ELÉCTRICA**

**DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clase de cliente** |  |  **Tarifas promedio por clase en vigor el 01/01/181 (¢/kWh)** |  | **Tarifas promedio por clase 2020 que reflejan el****el aumento propuesto en los ingresos para todos los proyectos incluidos en esta Solicitud (¢/kWh)** |  |  | **Aumento total en la tarifa (¢/kWh)** |  | **Aumento porcentual en las tarifas** **(%)** |  |
| **Residencial** |  | 27.561 |  | 27.714 |  |  | 0.153 |  | 0.56% |  |
| **Comercial pequeño**  |  | 26.242 |  | 26.400 |  |  | 0.158 |  | 0.60% |  |
|  **CeI mediano y grande2**  |  | 21.385 |  | 21.473 |  |  | 0.088 |  | 0.41% |  |
| **Agrícola** |  | 19.468 |  | 19.570 |  |  | 0.102 |  | 0.52% |  |
| **Iluminación** |  | 21.635 |  | 21.808 |  |  | 0.173 |  | 0.80% |  |
| **Total del sistema** |  | 23.997 |  | 24.116 |  |  | 0.119 |  | 0.50% |  |
|  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1 Tarifas en vigor a partir del 1/1/18 conforme a la carta de aviso Advice Letter 3167-E.

2 CeI significa Comercial e Industrial.

**PARA MÁS INFORMACIÓN**

**Si desea obtener más información sobre estas propuestas, puede comunicarse a la línea de Servicio al Cliente de SDG&E al 1-800-311-SDGE (7343).**

Puede solicitar más información u obtener una copia de la solicitud y los anexos relacionados escribiendo a: Jennifer Wright, San Diego Gas & Electric Company, 8330 Century Park Court, San Diego, CA 92123. SDG&E proporcionará una copia de esta solicitud previa solicitud. Se pueden examinar la solicitud y los anexos de SDG&E en la Central Files Office de la CPUC, previa cita. Para más información, póngase en contacto con ellos escribiendo a aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov o llamando al (415) 703-2045. Una copia de esta solicitud puede inspeccionarse en las siguientes oficinas comerciales de SDG&E:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 436 H St.Chula Vista, CA 919102405 E. Plaza Blvd.National City, CA 91950440 Beech St.San Diego, CA 92101 | 104 N. Johnson Ave.El Cajon, CA 92020336 Euclid Ave.San Diego, CA 92114 | 644 W. Mission Ave.Escondido, CA 92025 |

La solicitud y los anexos relacionados también puede encontrarlos electrónicamente en el sitio web de SDG&E en <https://www.sdge.com/proceedings>.

Habrá copias de este encarte de factura para su consulta e impresión en el sitio web de SDG&E en <https://www.sdge.com/regulatory-notices>.

**PROCESO DE LA CPUC**

La presente solicitud será asignada a un Juez de Derecho Administrativo (Juez) quien determinará cómo se recibirán las pruebas y otros documentos relacionados, necesarios para que la CPUC establezca un acta en la cual basar su decisión. Las audiencias para la presentación de pruebas pueden llevarse a cabo en donde las partes que aparecen en el acta presentarán su testimonio y pueden estar sujetas a un contrainterrogatorio por otras partes. Estas audiencias para la presentación de pruebas están abiertas al público, pero sólo las partes que aparecen en el acta pueden participar.

Después de considerar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias, el Juez asignado emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la propuesta de SDG&E, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede proponer una decisión alterna. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna se discutirán y someterán a voto en una Reunión de Votación de la CPUC, que se programe.

La Oficina de Defensores del Contribuyente (ORA) puede examinar esta solicitud. ORA es el defensor independiente del consumidor dentro de la CPUC con un mandato legislativo para representar a clientes de empresas de servicios públicos propiedad de inversionistas a fin de obtener la tarifa más baja posible por un servicio acorde con los niveles de un servicio confiable y seguro. ORA cuenta con un personal multidisciplinario con pericia en economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Para más información sobre ORA, por favor llame al (415) 703-1584, envíe un mensaje por correo electrónico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio web de ORA en [www.ora.ca.gov](http://www.ora.ca.gov).

**MANTÉNGASE INFORMADO**

Si desea seguir este procedimiento, o cualquier otro asunto presentado ante la CPUC, puede utilizar el servicio de suscripción gratuito de la CPUC. Suscríbase en: <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>.

Si quiere obtener información sobre cómo puede participar en el procedimiento, o si tiene comentarios informales acerca de la solicitud, o preguntas sobre los procesos de la CPUC, puede entrar a la página web de la Oficina del Asesor Público (PAO) de la CPUC en <http://www.cpuc.ca.gov/pao/>. También puede ponerse en contacto con la PAO de la siguiente manera:

Enviando un mensaje por correo electrónico a: public.advisor@cpuc.ca.gov

Escribiendo a: CPUC

 Public Advisor’s Office

 505 Van Ness Avenue

 San Francisco, CA 94102

Llamando al: 1-866-849-8390 (sin costo) o al 1-415-703-2074

 TTY 1-866-836-7825 (sin costo) o 1-415-703-5282

Por favor haga referencia a la solicitud Energy Storage Procurement and Investment Plan Application No. A.18-02-016 de SDG&E en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la CPUC en relación con este asunto. Todos los comentarios públicos se volverán parte del expediente de correspondencia pública de este procedimiento y se pondrán a disposición del Juez asignado, los Comisionados y el personal pertinente de la CPUC para su revisión.

1. Decisión 17-04-039, decisión sobre cuestiones de almacenamiento de energía de la vía 2 Decision on Track 2 Energy Storage Issues, emitida el 8 de mayo de 2017. [↑](#footnote-ref-2)